

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL CON ESPECIES AMENAZADAS
DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 - 25 de noviembre de 2022

COP19 DOC 19 LA CITES Y LOS BOSQUES
PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROYECTO DE DECISIONES
POR CANADÁ, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y MÉXICO (REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE)

1. Este documento ha sido presentado por los Estados Unidos en relación con el documento CoP19 Doc. 19.*

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

CoP19 Doc 19 CITES & Forests
Proposed amendment to the Draft Decisions by Canada, the United States of America and Mexico
(the North American Region)
(The proposed new draft decisions focus on CITES-listed **tree species**.)

PROYECTOS DE DECISIONES	CONTROL DE CAMBIOS	VERSIÓN LIMPIA
19.AA		
La Secretaría deberá:	La Secretaría deberá:	La Secretaría deberá:
<p>a) preparar un informe para su examen por los Comités de Flora y de Fauna y por el Comité Permanente en el que se resuman las Resoluciones y Decisiones en vigor relacionadas con los bosques (un “compendio de la CITES sobre los bosques”) y recomendar cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a los bosques y contribuir de forma más eficaz a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales; y,</p>	<p>a) preparar un informe para su examen por el Comité de Flora en el que se resuman las Resoluciones y Decisiones en vigor relacionadas con las especies de árboles incluidas en la CITES y proveer información sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a las especies de árboles incluidas en la CITES y contribuir de forma más eficaz a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales; y,</p>	<p>a) preparar un informe para su examen por el Comité de Flora en el que se resuman las Resoluciones y Decisiones en vigor relacionadas con las especies de árboles incluidas en la CITES y proveer información sobre cualquier medida para mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a las especies de árboles incluidas en la CITES y contribuir de forma más eficaz a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales; y,</p>
<p>b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, preparar un estudio multidisciplinario con los asociados pertinentes con el fin de contribuir a los procesos de adopción de decisiones sobre el futuro de cualquier iniciativa relacionada con la CITES y los bosques, inclusive mediante:</p>	<p>b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, preparar un estudio con los asociados pertinentes para explorar opciones para movilizar recursos e informar sobre los procesos de adopción de decisiones sobre cualquier iniciativa relacionada con la CITES y los bosques, inclusive mediante</p>	<p>b) sujeto a la disponibilidad de recursos externos, preparar un estudio con los asociados pertinentes para explorar opciones para movilizar recursos e informar sobre los procesos de adopción de decisiones sobre cualquier iniciativa relacionada con la CITES y los bosques, inclusive mediante</p>
<p>i) la definición del alcance de esa iniciativa, a través de una evaluación de las especies incluidas en la CITES que podrían ser definidas como “especies forestales”;</p>	<p>c) trabajar con el Comité de Flora para desarrollar el alcance de esa iniciativa, en lo que se refiere a las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES y teniendo en cuenta su priorización del compendio de Resoluciones y Decisiones, incluso, cuando corresponda, según lo establecido por los planes de trabajo del Comité para el período intercesiones 2022-2025.</p>	<p>c) trabajar con el Comité de Flora para desarrollar el alcance de esa iniciativa, en lo que se refiere a las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES y teniendo en cuenta su priorización del compendio de Resoluciones y Decisiones, incluso, cuando corresponda, según lo establecido por los planes de trabajo del Comité para el período intercesiones 2022-2025.</p>
<p>ii) la ampliación de los conocimientos sobre las especies incluidas en la CITES que desempeñan una función esencial en los bosques en los que habitan, y los beneficios secundarios de su conservación a largo plazo para otras especies terrestres de flora y fauna silvestres. Este análisis se centrará probablemente en la flora, en particular las</p>	<p>Borrar</p>	<p>Borrar</p>

PROYECTOS DE DECISIONES	CONTROL DE CAMBIOS	VERSIÓN LIMPIA
especies arbóreas, pero podrá incluir otras especies de flora y fauna terrestres		
iii) la evaluación del valor de las especies forestales incluidas en la CITES como componentes de los ecosistemas forestales; y,	Borrar	Borrar
iv) la formulación de recomendaciones para invertir en las especies forestales incluidas en la CITES como componentes esenciales de los ecosistemas forestales con miras a fortalecer la aplicación oportuna y efectiva del compendio de la CITES sobre los bosques, inclusive mediante la búsqueda de estrategias de movilización de recursos y enfoques programáticos.	Borrar	Borrar
	d) crear una página web dedicada a las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES para compartir información sobre el informe, las medidas, el estudio, las iniciativas de la CITES, la priorización de Resoluciones y Decisiones y las contribuciones a las políticas e iniciativas mundiales forestales mencionadas en los párrafos anteriores a, b y c	d) crear una página web dedicada a las especies de árboles incluidas en los Apéndices de la CITES para compartir información sobre el informe, las medidas, el estudio, las iniciativas de la CITES, la priorización de Resoluciones y Decisiones y las contribuciones a las políticas e iniciativas mundiales forestales mencionadas en los párrafos anteriores a, b y c
19.BB		
El Comité de Flora y, según proceda, el Comité de Fauna:	El Comité de Flora y los Comités de Fauna, según corresponda , deberán:	El Comité de Flora deberá:
a) examinarán todo informe de la Secretaría resultante de la aplicación de la Decisión 19.AA; y	a) proporcionar insumos para y considerar cualquier informe de la Secretaría que resulte de la implementación de la Decisión 19.AA; y,	a) proporcionar insumos para y considerar cualquier informe de la Secretaría que resulte de la implementación de la Decisión 19.AA; y,
b) prestarán asesoramiento al Comité Permanente sobre su aplicación de la Decisión 19.CC y a la Secretaría sobre su aplicación de la Decisión 19.AA a fin de garantizar que cualquier iniciativa relacionada con la CITES y los bosques sea coherente desde el punto de vista técnico y científico, y que apoye las disposiciones pertinentes a la aplicación de la Convención para las especies forestales.	b) brindar asesoría asesorar al Comité Permanente sobre la implementación de la Decisión 19.CC y a la Secretaría sobre la implementación de la Decisión 19.AA para garantizar que cualquier iniciativa relacionada con las <u>especies de árboles incluidas en la CITES y los bosques</u> sea técnica y científicamente coherente, y apoye las disposiciones pertinentes para la implementación de la Convención para las especies forestales .	b) asesorar al Comité Permanente sobre la implementación de la Decisión 19.CC y a la Secretaría sobre la implementación de la Decisión 19.AA para garantizar que cualquier iniciativa relacionada con las especies de árboles incluidas en la CITES sea técnica y científicamente coherente, y apoye las disposiciones pertinentes para la implementación de la Convención
19.CC		

PROYECTOS DE DECISIONES	CONTROL DE CAMBIOS	VERSIÓN LIMPIA
El Comité Permanente deberá:	El Comité Permanente deberá:	El Comité Permanente deberá:
a) examinar cualquier informe elaborado por los Comités de Flora o de Fauna o la Secretaría como resultado de la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB	a) considerar cualquier informe del los Comités de Flora y Fauna y de la Secretaría como resultado de la implementación de las Decisiones 19.AA y 19.BB;	a) considerar cualquier informe del Comités de Flora y de la Secretaría como resultado de la implementación de las Decisiones 19.AA y 19.BB;
b) sobre la base de lo anterior, estudiar opciones que concuerden con la Visión Estratégica de la CITES para	Acceptable	b) sobre la base de lo anterior, estudiar opciones que concuerden con la Visión Estratégica de la CITES para
i) mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a los bosques y la contribución de la CITES a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y las políticas e iniciativas forestales; y	i) mejorar la implementación de la Convención en lo que respecta a <u>las especies de árboles incluidas en la CITES los bosques</u> y la contribución de la CITES a los mandatos mundiales forestales relevantes y políticas e iniciativas forestales, <u>dentro del mandato y las funciones centrales de la CITES</u> ; y	i) mejorar la implementación de la Convención en lo que respecta a las especies de árboles incluidas en la CITES y a la contribución de la CITES hacia los mandatos mundiales forestales relevantes y políticas e iniciativas forestales, dentro del mandato y las funciones centrales de la CITES; y
ii) sensibilizar sobre la importancia de invertir en la conservación de las especies forestales incluidas en la CITES	ii) sensibilizar sobre la importancia de invertir en la conservación, <u>manejo sustentable y comercio internacional legal sustentable</u> de las especies de <u>árboles forestales</u> incluidas en la CITES;	ii) sensibilizar sobre la importancia de invertir en la conservación, manejo sustentable y comercio internacional legal sustentable de las especies de árboles incluidas en la CITES;
c) evaluar la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida, incluida la formulación de una resolución sobre la CITES y los bosques, proporcional al llamamiento urgente realizado en el marco de la gobernanza mundial para mejorar la aplicación de los mandatos mundiales relacionados con los bosques y contribuir eficazmente a las políticas e iniciativas forestales mundiales; y	c) evaluar la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida, incluida, <u>potencialmente</u> , la elaboración de una resolución <u>sobre la CITES y los bosques, proporcional al llamado urgente que hace eco en el marco de gobernanza mundial para que mejore</u> la implementación <u>de la CITES y mejoraría el papel de la CITES, visibilidad, oportunidades de financiamiento, de los mandatos mundiales relacionados con los bosques y contribuciones efectivamente</u> a las políticas e iniciativas forestales mundiales; y,	c) evaluar la conveniencia de proponer a la Conferencia de las Partes cualquier medida, incluida, potencialmente, la elaboración de una resolución que mejoraría la implementación de la CITES y mejoraría el papel de la CITES, visibilidad, oportunidades de financiamiento, y contribuciones a las políticas e iniciativas forestales mundiales; y,
d) elaborar un informe sobre su aplicación de la presente Decisión y presentar cualquier recomendación conexas a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes para su examen	Acceptable	d) elaborar un informe sobre su aplicación de la presente Decisión y presentar cualquier recomendación conexas a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes para su examen